



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 229-2009-UNAM

Samegua, 24 de Septiembre del 2009

-1-

VISTO:

El Informe N° 002-2009-OPPTO/UNAM, de fecha 27 de Agosto del 2009, remitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto quien solicita autorización para efectuar modificación presupuestal y el acuerdo en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua de fecha 10 de Septiembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocútipa como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 002-2009-OPPTO/UNAM de fecha 25 de Agosto del 2009 la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita autorización para efectuar modificación presupuestal que se realizará en el Presupuesto Institucional 2009; en la Meta Acciones de la Alta Dirección de la Genérica 3 (Bienes y Servicios) a la Genérica 5 (Otros Gastos corrientes) por el monto de S/. 105,000.00 Nuevos Soles;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 10 de Septiembre del 2009, el Informe N° 002-2009-OPPTO/UNAM de fecha 25 de Agosto del 2009; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acuerda por unanimidad aprobar la modificación presupuestal que se realizará en el Presupuesto Institucional 2009; en la Meta Acciones de la Alta Dirección de la Genérica 3 (Bienes y Servicios) a la Genérica 5 (Otros Gastos corrientes) por el monto de S/. 105,000.00 Nuevos Soles;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AP ROBAR la modificación presupuestal que se realizará en el Presupuesto Institucional 2009; en la Meta Acciones de la Alta Dirección de la Genérica 3 (Bienes y Servicios) a la Genérica 5 (Otros Gastos corrientes) por el monto de S/. 105,000.00 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, así como a la Oficina de Planificación y Presupuesto, disponer las medidas necesarias para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, la Publicación en el Portal Web de la Institución conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL



003997



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA

REGISTRO N° 0004

DOCUMENTO: Informe No. 002-2009 - 00070/UNM.4

SE DERIVA A:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORÍA LEGAL | <input type="checkbox"/> PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERÍA |
| <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA |
| <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (e) DE CARRERAS |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGÍSTICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACIÓN |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS |

PARA:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> OPINIÓN | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO |
| <input type="checkbox"/> SU ATENCIÓN | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO |
| <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN | <input type="checkbox"/> COTIZAR |

ANOTACIONES:



FIRMA Y SELLO

Moquegua, 27/08/2009

003998

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

INFORME N° 002-2009-OPPTO/UNAM



A : **Dr. Javier Flores Arocutipa**
Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM

DE : **Eco. Jaime J. Caytano Díaz**
(e) Oficina de Planificación y Ppto.

ASUNTO : **Solicito Autorización para efectuar modificación presupuestal.**

REFERENCIA: **TUPA del CONAFU.**

FECHA : **Samegua 25 de Agosto del 2009.**

Por intermedio del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de solicitarle la modificación presupuestal; para efectos de realizar pagos por derechos administrativos en el presente año que la Universidad tiene con otras Instituciones Públicas (CONAFU); modificación que se realizará en el Presupuesto Institucional 2009; en la Meta: Acciones de la Alta Dirección, de la genérica 3 (bienes y servicios) a la genérica 5 (otros gastos corrientes) por el monto de S/. 105,000.00 nuevos soles.

Solicitud que elevo a su despacho para ser aprobado por la Comisión Organizada con el documento resolutivo respectivo.

Adjunto al presente la Resolución Presidencial Nro. 126-2009-UNAM como precedente de haber realizado pagos por derechos administrativos a CONAFU.

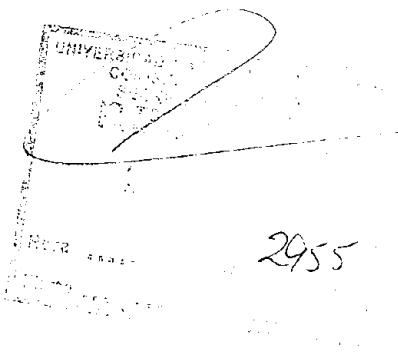
Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



Jaime J. Caytano Díaz
Eco. Jaime J. Caytano Díaz
(e) Oficina de Planificación y Presupuesto

JJCD/OPP.
Cc. Archivo



003999



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

03

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 126-2009-UNAM

Samegua, 20 de Agosto del 2009

-1-

VISTO:

El Memorándum, N° 168-2009/P/UNAM de fecha 18 de Agosto del 2009 sobre pago de Derecho por presentación del Primer Informe de Autoevaluación para el Proceso de Autoevaluación del Año 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, la Autoevaluación es un proceso continuo realizado por la propia Institución, que estudia, analiza y evalúa su funcionamiento y los resultados esperados en el Proyecto de Desarrollo Institucional confrontados con los criterios de calidad establecidos por el Organismo evaluador, el CONAFU, con la finalidad de reflexionar y formular propuestas para ejecutar acciones de mejoramiento;

Que, mediante Resolución C.O. N° 195-2009-UNAM de fecha 14 de Agosto del 2009, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, aprueba el PRIMER INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008; el mismo que ha sido elaborado por el Comité de Autoevaluación para el Proceso de Autoevaluación del Año 2008;

Que, el numeral 10 del Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA del CONAFU establece el pago de Derecho de presentación del Informe de Autoevaluación, de acuerdo a la guía de autoevaluación que estable el pago de S/. 26,064.50 (Veintiséis Mil Sesenta y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 305-2009-UPTO/UNAM de fecha 19 de Agosto del 2009, presentado por la Unidad de Presupuesto elevando Certificación Presupuestal para efectuar el pago al CONAFU según numeral 10 del TUPA 2008-CONAFU por el monto de S/. 26,064.50 (Veintiséis Mil Sesenta y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 168-2009-P/UNAM, de fecha 18 de Agosto del 2009 la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAM solicita se emita la Resolución respectiva para autorizar el pago del Derecho establecido en el numeral 10 del TUPA 2008-CONAFU;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;



004000



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

10/08/09
09

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 126-2009-UNAM

Moquegua, 20 de Agosto del 2009

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de S/. 26,064.50 (Veintiséis Mil Sesenta y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles) por Derecho de presentación del Informe de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al NUMERAL 10 "Evaluación Anual a las Universidades bajo competencia del CONAFU y otorgamiento de Certificado del Estado de Avance y Consolidación del Proyecto de Desarrollo Institucional" conforme al TUPA 2008-CONAFU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTAR el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución en la Meta 1000267 Gestión Administrativa y por la Fuente de Recursos Ordinarios;

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, así como a la Dirección General de Administración y Finanzas, disponer las medidas necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la Publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
Javier Pedro Flores Arocutipa
PRESIDENTE

004001